

INFORME SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA 531

Propone denominar la Oficina de Grabaciones de la Cámara de Representantes con el nombre “Oficina de Grabaciones Manuel Antonio Vázquez Urdaneta” y develar la tarja correspondiente.

PREPARADO POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

EFFECTO FISCAL ESTIMADO:

El efecto fiscal de denominar la Oficina de Grabaciones de la Cámara de Representantes con el nombre “Oficina de Grabaciones Manuel Antonio Vázquez Urdaneta” y develar la tarja correspondiente **oscilaría** entre:

\$64,400-\$186,600

*En el resto de este Informe se podrá encontrar un análisis detallado acerca del efecto fiscal de la R. de la C. 531

CONTENIDOS

I. Resumen Ejecutivo	2
II. Introducción	2
III. Descripción de la Resolución	2
IV. Datos	3
V. Resultados	4

I. Resumen Ejecutivo

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL)¹ evaluó el efecto fiscal de la Resolución de la Cámara 531 (R. de la C. 531), que propone nombrar como “Oficina de Grabaciones Manuel Antonio Vázquez Urdaneta” el área de la Oficina de Grabaciones de la Cámara de Representantes en el Capitolio y autorizar al presidente de la Cámara a fijar la fecha para la ceremonia de colocación de la tarja conmemorativa.

Tras su análisis correspondiente, la OPAL concluye que la implementación de la R. de la C. 531 conllevaría un impacto fiscal, asociado principalmente a la adquisición, diseño e instalación de la tarja. A la luz de proyectos de naturaleza similar previamente desarrollados, dicho impacto fiscal oscilaría entre sesenta y cuatro mil cuatrocientos dólares (\$64,400) y ciento ochenta y seis mil dólares (\$186,600).

II. Introducción

El Informe 2026-406 de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) presenta la evaluación de efecto fiscal de la R. de la C. 531², la cual propone denominar el área comprendida en el Capitolio Oficina de Grabaciones de la Cámara de Representantes, en jurisdicción de la Cámara de Representantes del Puerto Rico, con el nombre “Oficina de Grabaciones Manuel Antonio Vázquez Urdaneta”; y develar la tarja correspondiente.

En este Informe se analiza la Resolución, se describe, se presentan datos relevantes a su análisis y, por último, los resultados y proyecciones.

III. Descripción de la Resolución³

El resuélvase de la medida expresa lo siguiente:

¹ La Ley Núm. 1-2023, Ley de Investigación, Análisis y Fiscalización Presupuestaria de Puerto Rico crea la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) adscrita a la Rama Legislativa. Su función primordial es medir el impacto fiscal de cada propuesta legislativa ante la consideración de la Asamblea Legislativa. En virtud del Artículo 2 de la Ley Núm. 1-2023, la OPAL desempeña un rol consultivo para la Asamblea Legislativa. La OPAL no participa de los procesos deliberativos ni de la toma de decisiones sobre los proyectos de ley, resoluciones y demás medidas ante la consideración de ambos cuerpos. La emisión de este Informe no implica un endoso o rechazo a la pieza legislativa aquí evaluada.

² Este documento puede ser citado como – Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (2026). Informe del Efecto Fiscal sobre la Resolución de la Cámara 531 (20ma. Asamblea Legislativa) que propone nombrar como “Oficina de Grabaciones Manuel Antonio Vázquez Urdaneta” el área de la Oficina de Grabaciones de la Cámara de Representantes en el Capitolio y autorizar al presidente de la Cámara a fijar la fecha para la ceremonia de colocación de la tarja. Disponible en: www.opal.pr.gov

³ Véase la medida de la R. de la C. 531, disponible en: <https://sutra.oslpr.org/medidas/159576>

Sección 1. – Se denomina el área comprendida en el Capitolio Oficina de Grabaciones de la Cámara de Representantes, en jurisdicción de la Cámara de Representantes del Puerto Rico, con el nombre “Oficina de Grabaciones Manuel Antonio Vázquez Urdaneta”.

Sección 2. – Se autoriza al presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a seleccionar la fecha de la ceremonia de colocación de la tarja de la “Oficina de Grabaciones Manuel Antonio Vázquez Urdaneta”.

...

En síntesis, la R. de la C. 531 propone designar la Oficina de Grabaciones de la Cámara de Representantes con el nombre “Oficina de Grabaciones Manuel Antonio Vázquez Urdaneta” y autorizar la colocación de una tarja conmemorativa.

IV. Datos

Para evaluar el posible impacto fiscal de la R. de la C. 531, se analizaron proyectos

conmemorativos previamente desarrollados en el Capitolio.

En 2022, la Cámara de Representantes de Puerto Rico designó la terraza del lado oeste del Capitolio con el nombre del ex presidente José Ronaldo “Ronny” Jarabo Álvarez, acompañando esta designación con la develación de una tarja conmemorativa en su honor⁴. De manera similar, en 2024, el Senado de Puerto Rico, develó una tarja conmemorativa en honor al ex senador Gilberto Rivera Ortiz, ubicada en la Plaza de los Maestros, al sur del Capitolio⁵. No obstante, no se logró recopilar información sobre los costos aproximados de estas tarjas.

Para establecer parámetros comparativos razonables, se consideraron otros proyectos de arte y conmemoración que implicaron la adquisición e instalación de esculturas o placas. Entre estos se encuentra el proyecto *Legislatura*, realizado en 2022, que consistió en un mosaico de losa de cerámica rota representando el logo circular de la Cámara de Representantes dentro del Capitolio, con un costo aproximado de

⁴ NotiUno. (2022). Cámara de Representantes inaugura terraza oeste del Capitolio con nombre de “Ronny” Jarabo. Disponible en: https://www.notiuno.com/noticias/gobierno-y-politica/c-mara-de-representantes-inaugura-terrazza-oeste-del-capitolio-con-nombre-de-ronny-jarabo/article_a7647b92-0c54-11ed-94b5-bbebdb234834.html

⁵ Walo Radio. (2024). Develan tarja en la Plaza de los Maestros en honor al ex senador de Humacao Gilberto Rivera Ortiz. Disponible en: <https://waloradio.com/2024/09/16/develan-tarja-en-la-plaza-de-los-maestros-en-honor-al-ex-senador-de-humacao-gilberto-rivera-ortiz/>

\$64,400⁶. Asimismo, en 2025 se instaló en la Plaza del Centenario del Senado una figura escultórica en bronce fundido dedicada al arquitecto puertorriqueño Rafael Carmoega, cuyo costo total aproximado fue de \$186,600⁷.

V. Resultados⁸

De aprobarse la R. de la C. 531, se designaría la Oficina de Grabaciones de la Cámara de Representantes en el Capitolio como “Oficina de Grabaciones Manuel Antonio Vázquez Urdaneta” y se develaría la tarja correspondiente.

En cuanto al efecto fiscal, aunque el texto legislativo no propone una autorización de gasto estimada, el análisis de proyectos de naturaleza similar permite establecer un marco de referencia razonable para proyectar su impacto presupuestario.

Por lo tanto, la OPAL concluye que la aprobación de la R. de la C. 531 conllevaría un impacto fiscal en torno a la adquisición y colocación de una tarja conmemorativa que, a la luz de los precedentes examinados, oscilaría entre sesenta y cuatro mil cuatrocientos dólares (\$64,400) y ciento ochenta y seis mil dólares (\$186,600), dependiendo del alcance del diseño y los materiales seleccionados para su ejecución.



Lcdo. Hecrian D. Martínez Martínez
Director Ejecutivo
Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa

⁶ Oficina de la Contralora. (2022). Contrato Núm. 2022-000215, disponible en: <https://consultacontratos.ocpr.gov.pr//contract/details?contractid=5270330>

⁷ Oficina de la Contralora. (2026). Contrato Núm. 2026-000031, disponible en: <https://consultacontratos.ocpr.gov.pr//contract/details?contractid=5665000>

⁸ Los estimados de costo preparados por la OPAL se basan en la información y los datos disponibles al momento de emitir el Informe. La OPAL evalúa la razonabilidad de los datos e información obtenida de agencias gubernamentales y otras fuentes, pero no asume responsabilidad por cambios o variaciones que puedan tener los mismos.

Los estimados son cálculos aproximados y descansan en supuestos que pueden variar a través del tiempo. Dichos estimados son preparados en función del deber ministerial de la OPAL, según lo establece la Ley 1 del 3 de enero de 2023 y su única intención es proveer a la Asamblea Legislativa un estimado del costo de las medidas bajo su consideración. Por lo tanto, la OPAL no asume ninguna responsabilidad por un uso no adecuado de la información provista.